

PUERTO VARAS,

27 NOV. 2019

VISTOS:

- a) La Solicitud del Club Adulto Mayor "Unión y Esperanza", de Santa María, Personalidad Jurídica N°2541, de Fecha 30.06.2009, por la cual solicita transporte, para trasladar a los integrantes del hacia la Ciudad de Calbuco para realizara un paseo, el día Jueves 28 de Noviembre del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) El traslado de los integrantes del Club Adulto Mayor "Unión y Esperanza" de Santa María, para realizar un paseo a la Ciudad de Calbuco, el día Jueves 28 de Noviembre del presente año.
- b) Que el artículo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- c) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

DECRETO EXENTO N° 5611 /

1° AUTORICÉSE, el traslado de los integrantes del Club Adulto Mayor "Unión y Esperanza", de Santa María, para realizar un paseo a la Ciudad de Calbuco, el día Jueves 28 Noviembre del presente año, según siguiente itinerario:

Jueves 28 de Noviembre: Salida desde Puerto Varas, a las 08:30 hrs hacia el Sector de Santa María para ir a buscar a los integrantes del Club y ser trasladados hacia la Ciudad de Calbuco.

Jueves 28 de Noviembre: Regreso desde la Ciudad de Calbuco a las 20:00 hrs con destino hacia el Sector de Santa María.

2° DESIGNESE Y AUTORIZESE el uso de combustible, viático y permiso correspondiente al conductor; Juan Carlos González Alvarado Rut: 07.952.513-8, grado 13° E.S.M; para efectuar el traslado en el Minibús Placa Patente GCRC-15; de acuerdo al itinerario.

3° IMPUTESE el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2019.

4° DEJESE ESTABLECIDO que el pago de todos los peajes involucrados de ida y regreso de los Minibuses, es de exclusivo cargo y responsabilidad del Club Adulto Mayor "Unión y Esperanza" de Santa María.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL




DR. RAMÓN BAHAMONDE CEA
ALCALDE
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

RBC/ ASN /  / ICR/AC/ caa